



“2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata”

**GUÍA OPERATIVA DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL INEHRM
PROGRAMAS: JÓVENES INVESTIGADORES Y PREMIOS PARA PROYECTOS DE
TESIS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA 2019**

Los programas Jóvenes Investigadores y Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), están sujetos a las disposiciones de Contraloría Social, conforme a la Ley General de Desarrollo Social.

Durante el ejercicio fiscal 2019, por instrucciones del Director General del INEHRM, Dr. Pedro Agustín Salmerón Sanginés, el servidor público responsable de la Instancia Normativa es la Dirección General Adjunta (Servicios Históricos); y la responsable de la Instancia Ejecutora es la Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento. Ambas instancias, se harán cargo de atender las disposiciones de Contraloría Social del Programa Desarrollo Cultural - INEHRM.

I. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

En el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), se establecen las actividades de planeación, promoción y seguimiento de Contraloría Social.

En el PATCS se establecen las siguientes actividades:

❖ **Planeación:**

- Elaboración de los documentos de Contraloría Social, materiales de difusión, metodología de capacitación y procedimientos.
- Validación de los documentos por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Solicitud de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

❖ **Promoción y Operación:**

- Realizar las acciones contenidas en las actividades de difusión.
- Capacitación en materia de Contraloría Social.
- Constitución del Comité de Contraloría Social para ambos programas.
- Capacitación del Comité de Contraloría Social.
- Registro de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).



❖ Seguimiento:

- Proporcionar al CCS el material correspondiente.
- Brindar la asesoría pertinente al CCS.
- Recopilar y capturar en el SICS los Informes de Contraloría Social.
- Recibir, atender o canalizar las quejas y denuncias presentadas.
- Análisis de los resultados de las actividades de Contraloría Social e identificación de acciones de mejora.

II. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

El Comité de Contraloría Social (CCS) del INEHRM se integrará con los beneficiarios de los programas Jóvenes Investigadores y Proyectos para Tesis de Investigación Histórica, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).

Para este efecto, la Instancia Normativa remitirá mediante oficio a la Instancia Ejecutora, los documentos normativos de Contraloría Social (CS) aprobados por la Secretaría de la Función Pública: Esquema, Programa Anual de Trabajo (PATCS) y Guía Operativa.

Durante el primer mes de ejecución de los programas, la Instancia Ejecutora del Instituto convocará a una reunión a cada uno de los beneficiarios, con el propósito de conformar el Comité de Contraloría Social (CCS). Esta convocatoria se hará mediante mensaje de correo electrónico dirigido tanto a los diez beneficiarios del programa Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica 2019, como a los diez beneficiarios del programa Jóvenes Investigadores 2010. Se les solicitará confirmar su asistencia por la misma vía. En dicha reunión deberán estar presentes los representantes de las instancias Normativa y Ejecutora. Sin embargo, no estará presente ningún servidor público del Órgano Estatal de Control (OEC), debido a las características operativas del programa.

Para ambos programas, el INEHRM constituirá un solo Comité de Contraloría Social (CCS) de conformidad con el punto Décimo Octavo de los Lineamientos. El Comité de Contraloría Social (CCS) se integrará, por lo menos, de 10 beneficiarios de los dos programas.

La Instancia Ejecutora será la encargada de brindar la asesoría y la capacitación necesarios para la integración del Comité de Contraloría Social (CCS).

Será la Instancia Ejecutora la responsable de proporcionar al CCS la información sobre la operación del programa: aspectos generales, objetivos, desarrollo, seguimiento, etc.

Concluida la asesoría y capacitación, se solicitará que los beneficiarios de ambos programas acuerden la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS), en la que se promueva la participación equitativa de hombres y mujeres.

Una vez conformado el Comité de Contraloría Social (CCS), sus integrantes solicitarán su registro mediante un escrito libre/acta, que deberá contener: el nombre del programa federal, ejercicio fiscal, fecha, nombre de cada integrante del comité, domicilio legal donde se constituye el comité, documentación que acredite la calidad de beneficiario, y mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus actividades. (Anexo 1).

La Instancia Ejecutora analizará la solicitud correspondiente y, en caso de que algún integrante del Comité de Contraloría Social (CCS) no tenga carácter de beneficiario, dicha instancia deberá informarlo inmediatamente al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante del comité debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Instancia Ejecutora asesorará a los miembros del Comité de Contraloría Social (CCS) para la elaboración del escrito libre/acta.

El objetivo del Comité de Contraloría Social (CCS) es promover una cultura de la participación en el cuidado y la adecuada aplicación de los recursos que el Instituto tiene destinados a estos dos programas. Asimismo, representa un instrumento para fortalecer la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, el Comité de Contraloría Social (CCS) dará seguimiento al cumplimiento de los programas en lo que se refiere al estímulo económico que cada beneficiario debe recibir y, podrá presentar informes al término de los programas para evaluar el desempeño de los mismos. En caso de ser necesario, el Comité de Contraloría Social (CCS) puede levantar denuncias, quejas y/o sugerencias relacionadas con el uso de los recursos públicos.

De no existir objeción alguna, la Instancia Ejecutora deberá registrar al Comité de Contraloría Social (CCS) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la constitución del mismo, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), expedir el formato de su registro generado por este sistema, y hacerla llegar de manera digital a cada integrante del Comité de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.



Las causas por las que se pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social (CCS) son:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité de Contraloría Social (CCS) designará de entre los beneficiarios del programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento mediante un acta de sustitución (Anexo 2) a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

El Comité de Contraloría Social (CCS) realizará las siguientes actividades de Contraloría Social (CS):

- I. Solicitar a la Instancia Ejecutora del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para el apoyo sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del apoyo.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;

III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

III. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.

A. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS:

1. El programa estímulos económicos para Jóvenes Investigadores, se difunde cada año mediante una convocatoria que se publica en diversos medios, en el mes de octubre; por su parte, para el programa Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica, la convocatoria se publica en el mes de abril.
2. Ambas convocatorias se difunden en la página oficial del Instituto www.inehrm.gob.mx; en la página especializada en historia de México www.h-mexico.unam.mx; así como por carteles impresos alusivos a las convocatorias.
3. La Dirección General del INEHRM emite un oficio a las diversas Instituciones Académicas y Universitarias, para la promoción de las convocatorias, remitiendo los carteles alusivos a las convocatorias.
4. El área de Comunicación Social del INEHRM, realiza la promoción de ambas convocatorias en los dos programas radiofónicos del INEHRM, así como en redes sociales.

5. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- i. Convocatorias



- ii. Página web del INEHRM www.inehrm.gob.mx
- iii. Página web especializada en historia de México www.h-mexico.unam.mx
- iv. Carteles
- v. Programas radiofónicos: “Historia del Pueblo Mexicano”, IMER sábados 9:00 a.m. IMER y “La Yerbabuena. Revista Cultural Radiofónica”, IMER domingos 10:00 a.m. Redes sociales: Facebook, Twitter y YouTube.

Las convocatorias del programa Jóvenes Investigadores y del programa Premios para proyectos de Tesis de Investigación Histórica, entre otros puntos, incluyen la siguiente información:

1. Características generales del programa (tipo, monto, período de ejecución y fechas de entrega);
2. Requisitos para la entrega del apoyo;
3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
4. Población a la que va dirigida el apoyo.

B. DIFUSIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS:

1. En la convocatoria Jóvenes Investigadores, así como en la del programa Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica, publicadas en los medios anteriormente referidos, se difunde que estos programas están sujetos a las disposiciones de Contraloría Social, conforme a la Ley de Desarrollo Social.
2. La página web Institucional www.inehrm.gob.mx contiene un banner que proporciona información relacionada con la Contraloría Social en el INEHRM: https://inehrm.gob.mx/es/inehrm/Comite_de_Contraloria_Social_del_Instituto_Nacional_de_Estudios_Historicos_de_las_Revoluciones_de_Mexico_Sl

Con la finalidad de otorgar a los beneficiarios la orientación pertinente para la ejecución de los programas del INEHRM, así como la relacionada con la Contraloría Social y la formación del Comité de Contraloría Social (CCS), la Instancia Ejecutora desarrollará una reunión informativa en la que además de lo señalado en el apartado II de este documento, proporcionará un díptico informativo sobre la Contraloría Social (CS) y el Comité de Contraloría Social (CCS). La misma instancia será enfática en la necesidad de establecer la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal y en la integración del Comité de Contraloría Social (CCS).

Los programas Jóvenes Investigadores y Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica, no son ejecutados por Gobiernos Estatales, por lo cual, no se suscribirá algún instrumento de coordinación con Órganos Estatales de Control



(OEC), a efecto de distribuir la información de las actividades de difusión de Contraloría Social.

IV. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Por instrucciones del Director General del INEHRM, el servidor público responsable de la Instancia Normativa, es la Dirección General Adjunto (Servicios Históricos); y la responsable de la Instancia Ejecutora es la Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento.

Previo a la conformación del Comité de Contraloría Social (CCS) del INEHRM, la Instancia Normativa instruirá a la Instancia Ejecutora sobre las acciones de Contraloría Social que llevará a cabo y, con ello, se encuentre en posibilidades de realizar las actividades de promoción y operación, con base en la Estrategia Marco, el cual se presenta a continuación para su pronta referencia.



La Instancia Ejecutora de la Contraloría Social del INEHRM, leerá al respecto, asistirá a reuniones convocadas por la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y solicitará asesoría y conocerá los documentos normativos de Contraloría Social elaborados por la Instancia Normativa: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). La Instancia Ejecutora convocará a



la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS) y se hará cargo de darle seguimiento al desarrollo del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)

La Instancia Ejecutora deberá capacitar y asesorar al Comité de Contraloría Social (CCS) para que éstos puedan realizar las actividades relacionadas a la Contraloría Social. Elaborará un díptico informativo, cuyo formato impreso distribuirá durante la reunión en la que se constituya el Comité de Contraloría Social (CCS).

La capacitación para los integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS) del INEHRM, deberá incluir los aspectos que refiere la disposición Vigésimo Primera de los Lineamientos:

- I. Solicitar a la Instancia Ejecutora del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para el apoyo sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega del apoyo.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y



V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Las actividades de capacitación y asesoría que realice la Instancia Ejecutora dirigidas al Comité de Contraloría Social (CCS) deberán capturarse en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad.

La Instancia Ejecutora brindará la asesoría necesaria al Comité de Contraloría Social (CCS) y resolverá sus dudas vía correo electrónico y vía telefónica: emma.ruiz@cultura.gob.mx; 01 (55) 4155-0200 ext. 3072 (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas). Los datos de contacto de la Instancia Normativa son: felipe.avila@cultura.gob.mx; 01 (55) 4155-0200 ext. 3067.

La Instancia Ejecutora convocará y se reunirá por lo menos en dos ocasiones con los beneficiarios e integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS) del programa Jóvenes Investigadores y Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica del INEHRM, para llevar a cabo el seguimiento, así como para recopilar los Informes de Contraloría Social.

Derivado de las reuniones con el Comité de Contraloría Social del INEHRM, se levantará una minuta, la cual será firmada, al menos, por un servidor público del INEHRM, un integrante del Comité de Contraloría Social (CCS) y un beneficiario. La información contenida en la minuta será capturada por la Instancia Ejecutora en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su ejecución adjuntando la minuta de la reunión.

V. INFORMES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Para la distribución del formato de informe anual y su llenado, la Instancia Ejecutora aprovechará las reuniones que sostendrá con los integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS) para su instrumentación. Una vez llenado, la Instancia Ejecutora será la responsable de su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a más a tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recopilación. El formato de Informe del Comité de Contraloría Social se encuentra en el Anexo 3.

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios de los programas Jóvenes Investigadores y Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica tienen el derecho de presentar denuncias, quejas y sugerencias, las cuales deben ser identificadas por las instancias Ejecutora y Normativa, para proceder a su revisión y respuesta. Teléfono: 01 (55) 4155-0200, extensiones: 3067 y 3072 (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas). Correos electrónicos: felipe.avila@cultura.gob.mx y emma.ruiz@cultura.gob.mx

Asimismo, en el portal del INEHRM se encuentra el link: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>, en éste, los beneficiarios podrán acudir a los siguientes medios u órganos:

Vía correspondencia: Enviando un escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur número 1735, piso 2 ala norte, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 (Centro de atención de denuncias SFP).

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Teléfono celular: “Denuncia la Corrupción”.

Vía chat: Realiza tu consulta [aquí](#).

App “Denuncia la corrupción”.



VII. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) está diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de controlar el registro de las actividades que realizan los Comité de Contraloría Social (CCS) de los programas federales sujetos a la Ley General de Desarrollo Social, así como aquellas actividades de promoción de Contraloría Social a cargo de la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

Por tal motivo, este Sistema Informático es considerado una herramienta de apoyo para verificar el cumplimiento de las actividades de Contraloría Social.

La Instancia Normativa solicitará a la Secretaría de la Función Pública el usuario y contraseña para acceder al SICS, y capturará la siguiente información:

- Datos generales del Programa;
- Esquema de Contraloría Social;
- Aspectos relevantes de la Guía Operativa;
- Actividades principales del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS);

La instancia normativa asignará a la instancia Ejecutora un usuario y contraseña para acceder al SICS y capturar la siguiente información:

- Las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas;
- Los datos para el registro del CCS, así como los resultados contenidos en los informes.

PLAZOS PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SICS

El siguiente cuadro, muestra los plazos de captura de la información en el SICS.

Plazos previstos para la captura de las actividades de Contraloría Social

Actividad	Plazo Previstos por la UORCS a partir de la Estrategia Marco
Captura de los documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación.	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.
Captura de las actividades de difusión, capacitación y asesoría.	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a su ejecución.
Captura del CCS	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
Captura de las Minutas de reunión,	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a su realización.
Captura del contenido del informe anual de CS	En el mes de noviembre.